

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00673 00**
Decisión Tiene por notificado curador Ad-Litem

En atención a que el abogado Camilo Andrés Riaño Santoyo allegó comunicación electrónica manifestando su aceptación del cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, el mismo se tendrá por notificado para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem del demandado **Alcides de Jesús Hoyos Gómez**, desde la fecha de notificación del presente auto.

Así las cosas, mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo: alcerrabogados@gmail.com y sus términos de traslado y contestación del líbello comenzarán a correr a partir de la notificación por estados del presente auto.

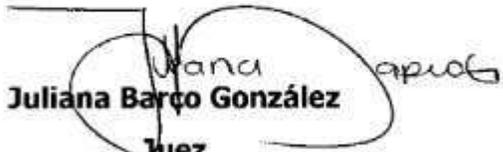
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 19 nov 2021

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41ef6544ed344c1a0fc7ca06770953e87ec1b4f3465c6de3e70ba68f5d10c03**

Documento generado en 18/11/2021 11:55:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>